



Resolución Jefatural

N° 015 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 27 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 546-2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG del Jefe (e) de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (1); el Memorando N° 406-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo (2), el Informe N° 0038-2015-MIDIS-PNAEQW/UA/CASG-SG; del Responsable de Servicios Generales (e) de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, convocó el proceso de selección Concurso Público N° 001-2014-MIDIS-PNAEQW-CE, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Territoriales del Programa";

Que, en atención a dicho proceso de selección, el 10 de diciembre de 2014, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, suscribió el Contrato N° 039-2014-MIDIS-PNAWQW, con la empresa Halcones Security Selva S.A.C., a fin que brinde el servicio de seguridad y vigilancia a la Unidad Territorial Amazonas – Nieva- Condorcanqui, por el importe total de S/. 100 255.00 (Cien Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 nuevos soles) y por el plazo de 18 meses o hasta agotar el monto de contratación, el mismo que sería computado a partir del día de suscrita el acta de instalación, entre el representante de dicha empresa y el Programa, hecho que se suscitó el 01 de enero de 2015;

Que, mediante Informe N° 0038-2015-MIDIS-PNAEQW/UA/CASG-SG, de fecha 26 de febrero del 2015, el Responsable de Servicios Generales (e) de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó el incremento adicional en 22.22% de las prestaciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Territorial Amazonas – Nieva-Condorcanqui, incremento adicional que permitiría garantizar la ejecución del mencionado servicio, pero en la Unidad Territorial Amazonas – Imacita, por el plazo de cuatro (04) meses.



brindar seguridad integral en toda la Unidad territorial Amazonas, finalidad que originó la ejecución del proceso de selección Concurso Público N° 001-2014-MIDIS-PNAEQW-CE;

Que, mediante el documento del visto (1), la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, recomendó se apruebe la contratación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 039-2014-MIDIS-PNAWQW, hasta por la suma de S/. 22,278.88 (Veintidós Mil Doscientos Setenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles), equivalente al 22.22% del monto del Contrato N° 039-2014-MIDIS-PNAWQW;

Que, mediante documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informó que se ha verificado y aprobado la solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 22,278.88 para el año 2015;

Que, sobre prestaciones adicionales, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "(...) **Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria** de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)";

Que, asimismo el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a Adicionales y Reducciones lo siguiente: "(...) Para alcanzar la finalidad del contrato y **mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales** hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria (...)";

Que, al respecto, habiéndose delegado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015, facultades en materia de contratación pública, le corresponde al Jefe de la Unidad de Administración emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 039-2014-MIDIS-PNAWQW;

Con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo señalado por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la certificación presupuestal, lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 039-2014-MIDIS-PNAEQW - "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Ítem N° 02 Amazonas, Nieva, Imacita", hasta por el monto de S/. 22,278.88 (Veintidós Mil Doscientos Setenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles), equivalente al 22.22% del monto del citado contrato; en virtud a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realice las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución, a la empresa Halcones Security Selva S.A.C., debiendo insertar la misma en el expediente de contratación;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social